



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



La Universidad de Costa Rica: Institución comprometida con el ejercicio de la libertad de expresión, los derechos humanos y el acceso a la información pública, como medio para fortalecer la democracia.

MSc. Giselle Boza/ Coordinadora/ Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI)

El incremento en las plataformas, medios, contenidos, aplicaciones y servicios de la era digital no es directamente proporcional a un fortalecimiento de la ciudadanía comunicativa. El país tiene viejos y nuevos desafíos en el ejercicio de la libertad de expresión para garantizar condiciones de igualdad y no discriminación.

El cambio de paradigmas que nos plantea la transición digital y la convergencia tecnológica no significa, per se, el fortalecimiento del ejercicio de los derechos comunicativos de la ciudadanía, ni siquiera del debate democrático.

Como sociedad no hemos resuelto las deudas pendientes para promover procesos de comunicación más democráticos, en especial para garantizar el acceso de sectores sociales al espectro radioeléctrico, a nuevas formas de producción de contenidos y a la comunicación diversa, plural y participativa en el sistema mediático.

Adicionalmente, el debate en Costa Rica sobre los desafíos de Internet para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión parece no ser un tema prioritario de la política pública. Un avance importante es el reconocimiento del acceso a Internet como derecho fundamental, sin embargo, tenemos asuntos pendientes que inciden en las posibilidades que tienen las personas de buscar, recibir y difundir información: la brecha digital, la velocidad promedio de conexión, las políticas tarifarias, entre otros.

En esa dirección, la Universidad de Costa Rica ha liderado, en los últimos años el debate académico y nacional en torno a la necesidad de que el país avance en el

cumplimiento de los estándares del sistema interamericano de derechos humanos en materia de libertad de expresión y ha propiciado el desarrollo de la investigación y la acción social en el campo de los derechos comunicativos.

En la Universidad de Costa Rica se crea, en el año 2011, el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI), adscrito a la Rectoría con el apoyo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM).

En América Latina, desde principios del siglo XXI, se había revitalizado el debate sobre el derecho a la comunicación: una demanda inédita por derechos humanos, la llegada de gobiernos progresistas, el posicionamiento de las agendas de las Relatorías sobre Libertad de Expresión y el movimiento social, retomaban una discusión de décadas atrás sobre la necesidad de democratizar los procesos comunicativos. De estos movimientos surgen varios marcos normativos sobre medios de comunicación en la región.

El sistema interamericano de derechos humanos venía desarrollando, además, una serie de estándares sobre los alcances del derecho a la libertad de expresión, en particular, las obligaciones positivas de los Estados para crear condiciones de igualdad y no discriminación en el ejercicio de este derecho. Uno de los sectores de especial atención en los Informes de la Relatoría para la Libertad de Expresión ha sido la radiodifusión sonora y televisiva, como instrumento para la profundización de la democracia comunicativa, en particular la importancia del reconocimiento de los medios comunitarios y la necesidad de establecer límites a la concentración de la propiedad y el control de los medios en manos de unos pocos.

En el caso costarricense, la Universidad de Costa Rica pone en la discusión pública la necesidad de avanzar como país en instrumentos normativos y de política pública frente a un modelo de radiodifusión caracterizado por:

- Un marco normativo obsoleto (la Ley de Radio data de 1954) y la ausencia de políticas públicas en comunicación.

- Un sistema mediático esencialmente comercial, sin operadores con fines sociales.
- Abusos en el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico. Concentración de la propiedad y el control de los medios.
- Ausencia de actores diversos. Falta de reconocimiento de los medios de uso social.
- Falta de políticas de estímulo a los contenidos locales.

La Universidad de Costa Rica, en diversos pronunciamientos, le ha señalado, a distintos órganos del Estado costarricense, las omisiones y debilidades de ese marco jurídico en materia de servicios de radiodifusión, que, consideramos, inciden en las garantías del derecho a la libre expresión.

La propuesta académica se propuso en estos años incidir en un modelo de servicios de comunicación audiovisual que considere:

- El derecho de las personas a una comunicación plural, diversa e inclusiva.
- El principio de transparencia y equidad sobre el uso de las frecuencias del espectro y conocer quiénes son los titulares de los servicios, así como disposiciones para evitar la concentración.
- La actualización de los cánones para los servicios comerciales.
- El reconocimiento legal de los medios comunitarios.
- Promoción de contenidos nacionales y locales que garanticen la protección a la diversidad cultural y el pluralismo social, político e ideológico.
- El derecho de acceso a la información pública
- El derecho de acceso a Internet como presupuesto para el ejercicio de la libertad de expresión en el entorno digital.

Principales aportes de la Universidad de Costa Rica

1. El debate sobre la TDT en Costa Rica.

La televisión digital terrestre o abierta como innovación tecnológica supone un conjunto de oportunidades para nuestros países en la gestión y uso del espectro radioeléctrico y en la ruta hacia la democratización de las comunicaciones, si se plantea como objetivo estratégico desde la normativa y la política pública.

Costa Rica inicia el proceso de migración a la televisión digital terrestre con la integración de una Comisión compuesta por el Gobierno, las cámaras y una Universidad privada en el año 2009. La Universidad de Costa Rica fue excluida de la discusión en el primer decreto ejecutivo, lo que provocó pronunciamientos de la Rectoría y del Consejo Universitario para exigir su representación como interlocutor legítimo y necesario. Otros sectores sociales también resultaron excluidos: ciudadanos (as) organizados en proyectos de comunicación local, consumidores, productores audiovisuales independientes, entre otros. En febrero del 2010, el decreto ejecutivo se modificó y se amplió la participación a un delegado de la Universidad de Costa Rica y más adelante, mediante otro decreto ejecutivo se modificó esa representación para que fuera la del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Mediante acuerdo de la sesión No. 6128 del 17 de octubre de 2017, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al reiterar varios pronunciamientos anteriores de ese mismo órgano y de la Rectoría, solicita al Gobierno de la República, a los diputados y a la Defensoría de los Habitantes garantizar la protección del derecho a la libertad de expresión en el proceso de transición a la televisión digital. Señala el Consejo Universitario que un proceso de transición sin normas y políticas claras profundizará la falta de pluralismo y las barreras para el ejercicio de los derechos comunicativos de la ciudadanía.

En diversas oportunidades, la Comisión Mixta ha rechazado las propuestas de la Universidad de Costa Rica para avanzar en términos de normativa y política pública sobre pluralismo y diversidad, por presión de los operadores comerciales.

2. La promoción de un sistema mediático plural, diverso e inclusivo

Desde los inicios del proceso de migración a la televisión digital terrestre en Costa Rica, la Universidad de Costa Rica planteó que no era posible avanzar sin la aprobación de normativa e instrumentos de política pública que garantizara la existencia de nuevos operadores, que limitara la concentración en manos de pocos grupos económicos, y que asegurara, desde luego, la permanencia de los operadores actuales. Cualquier legislación debe garantizar además amplia libertad editorial, independencia funcional y mecanismos para evitar las restricciones directas o indirectas a la libertad de expresión.

Una ley que reconozca una forma diferenciada de medios de comunicación, la radiodifusión comunitaria o de uso social y que se fortalezcan los medios de servicio público, como el Sinart o los medios universitarios y que asegure mecanismos para limitar la concentración indebida de la propiedad de los medios. En esto compartimos la visión del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la OEA, Edison Lanza al evaluar el marco normativo costarricense.

3. La investigación y la acción social sobre los derechos comunicativos.

Con el apoyo de Rectoría y el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), a inicios de este año publicamos el Primer Informe sobre el Estado de la Libertad de Expresión en Costa Rica.

Sin pretender agotar los principales aciertos y debilidades de nuestro régimen de derechos comunicativos, en este primer Informe nos propusimos investigar una serie de temas que marcan el debate en los últimos años: el desarrollo de la normativa sobre libertad de expresión y acceso a la información pública, las propuestas de regulación, los alcances de la discusión acerca de una nueva Ley de radio y televisión, los desafíos de la libertad de expresión en Internet, el estado de la concentración mediática y la situación de la publicidad oficial en Costa Rica.

En el campo de la acción social, con el apoyo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva hemos desarrollado, desde hace varios años, dos proyectos, uno de extensión docente y un Trabajo Comunal Universitario que han logrado articular

campañas informativas, talleres, intervención artística de espacios públicos en muchas comunidades del país en la promoción del derecho humano a la comunicación.

4. Incidencia en el debate nacional

Conforme con su misión de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, la Universidad de Costa Rica asumió un compromiso académico con la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión en condiciones de igualdad y no discriminación.

La Institución ha desarrollado una acción institucional para propiciar los cambios necesarios desde las instituciones públicas y la ciudadanía: múltiples pronunciamientos de Rectoría , el Consejo Universitario y las unidades académicas encargadas del tema, incidencia para generar iniciativas legales y de política pública, la solicitud al Gobierno para invocar la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la compatibilidad de nuestro marco jurídico con el artículo 13 de la Convención Americana de Derecho Humanos.

Ahora bien, en el campo de los derechos comunicativos tenemos también desafíos internos como comunidad universitaria. Nuestro Estatuto nos exige una política institucional que garantice, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo. La Sala Constitucional, al fallar dos recursos de amparo, uno contra la Universidad de Costa Rica, en el 2011 y otro en el 2017 contra la Universidad Nacional, por suspender sendas actividades cuyo contenido se objetaba, nos recordó “que la norma imperante es la vigencia de la libertad de expresión, cuyas excepciones deben ser expresas y limitadas. Cuando se impide el ejercicio de dicha libertad con base en el contenido del mensaje que se pretende transmitir, entonces se adopta una postura de intolerancia que menoscaba el debate democrático. De esta forma, en lugar de promover el debate de ideas, la libre expresión y la crítica informada, la Universidad desalienta las opiniones que sean contrarias a las de ciertos grupos universitarios”

En el mismo sentido, sin la garantía del derecho de acceso a la información pública no existe la garantía de libertad de expresión. Por eso nuestra agenda académica se orienta hoy con fuerza a promover mecanismos para que todas las personas accedan a la información de interés público. En este campo tenemos también grandes desafíos al interior de nuestra Universidad. Junto al Comité Institucional de Gobierno Abierto, por citar un ejemplo trabajamos en un protocolo de acceso a la información universitaria. Además, consideramos que el país requiere de una ley marco que garantice el derecho de acceso a la información pública bajo los principios ampliamente desarrollados por la jurisprudencia constitucional.

Finalmente, en el contexto de los procesos electorales la información de interés público adquiere una especial relevancia para el fortalecimiento del debate democrático. Como Universidad, reclamamos la importancia de que la ciudadanía cuenta con la mayor cantidad de información para formar la voluntad electoral.

Sin garantías suficientes para buscar, recibir y difundir ideas e información de toda índole la democracia se debilita.